



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS; Y POR LA OTRA, LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA JUNTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LICENCIADO CARLOS LEONARDO MADRID VARELA; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. DEL COLEGIO:

El Colegio de Notarios del Distrito Federal agremia a los titulares de las notarías que existen en la Ciudad de México y su misión es contribuir al buen desempeño de la función notarial, manteniendo el más alto nivel de profesionalismo y ética, con el fin de promover la legalidad y proteger la seguridad jurídica de los habitantes de la Ciudad.

II. DE LA JUNTA:

La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es la autoridad rectora de las Instituciones de Asistencia Privada que tiene por objeto el cuidar, fomentar, apoyar, vigilar, asesorar y coordinar a las Instituciones de Asistencia Privada, promoviendo su eficiencia, transparencia y profesionalismo, para el fortalecimiento y modernización del sector asistencial, que asegure el cumplimiento de la voluntad fundacional, ofreciéndoles servicios de calidad con responsabilidad social dentro del marco legal.

DECLARACIONES

I. DEL COLEGIO:

I.1. Ser una Asociación debidamente constituida por las leyes de la Ciudad de México, mediante Escritura Pública número 11,997 de fecha 11 de mayo de 1946, pasada ante la fe del Notario Público número uno de Toluca, Estado de México, entonces Lic. Morelos García Alvarez.

I.2. Que su representante, acredita su personalidad en términos del Poder Notarial No. 76,510, de fecha 23 de febrero 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público número 13 del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el Folio de Personas Morales 13493, y que las facultades ahí consignadas no le han sido modificadas o revocadas, razón por la cual puede obligarse en los términos de este contrato.

I.3. Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, las autoridades del Distrito Federal y el Colegio, podrán convenir los honorarios relacionados con la prestación de servicios en asuntos de interés social.

I.4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Río Tigris número 63, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



II. DE LA JUNTA:

II.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, que opera de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en lo sucesivo “la Ley”, y que tiene por objeto el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada, en los sucesivos “las Instituciones” constituidas y supervisadas por la Junta.

II.2. Que su Presidente se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según el nombramiento de 19 de febrero de 2014 expedido en su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en relación con la fracción VII del artículo 82 de la Ley.

II.3. Que por conducto de su Presidente manifiesta su interés en colaborar con el Colegio en los términos del presente convenio.

II.4. El domicilio de la Junta es el ubicado en Calderón de la Barca número 92, colonia Polanco, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560 en la Ciudad de México.

III. DE LAS PARTES:

III.1. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- EL COLEGIO y LA JUNTA celebran el presente convenio con el objeto de establecer las bases de colaboración del Colegio y sus agremiados en actividades de capacitación y fortalecimiento de las Instituciones, así como proporcionar facilidades y beneficios para la constitución, reforma de estatutos e integración de sus órganos de administración y representación (patronatos) de las Instituciones.

SEGUNDA.- CUARTA.- LAS PARTES se comprometen a:

- I. Colaborar para promover la constitución de Instituciones de Asistencia Privada en la Ciudad de México;
- II. Otorgar beneficios y facilidades para el otorgamiento de las escrituras de constitución, reforma de estatutos e integración de los órganos de administración y representación (patronatos) de las Instituciones;
- III. Establecer un programa conjunto de capacitación dirigido a los fundadores, patronos, directivos, asociados y personal de las Instituciones;
- IV. Establecer un programa conjunto de participación de los agremiados del Colegio en los patronatos de las Instituciones;
- V. Designar por medio de escrito a los enlaces que darán seguimiento a los trabajos para la implementación del presente convenio; y



- VI. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

TERCERA.- EL COLEGIO se compromete a:

- I. Difundir en la notarías de la Ciudad de México y en su portal de internet los materiales de difusión relativos a las Instituciones y a la Junta;
- II. Reducir los honorarios causados en las escrituras de constitución, reforma de estatutos e integración de los órganos de administración y representación (patronatos) de las Instituciones;
- III. Designar de entre sus agremiados a aquellos que impartirán la capacitación objeto del presente convenio de forma gratuita; y
- IV. Difundir entre sus agremiados las vacantes de patronos de las Instituciones conforme al programa que establezcan las partes.

CUARTA.- LA JUNTA se compromete a:

- I. Proporcionar al Colegio los materiales de difusión relativos a las Instituciones y a la Junta;
- II. Proporcionar al Colegio la información de las Instituciones constituidas durante la vigencia del presente convenio;
- III. Difundir los beneficios el presente convenio entre las Instituciones que reformen sus estatutos e integren sus órganos de administración y representación (patronatos);
- IV. Organizar en sus instalaciones y difundir los eventos de capacitación conforme al programa conjunto;
- V. Otorgar al Colegio y a sus agremiados, la asesoría y facilidades que pudieran requerir para el eficaz y ágil otorgamiento de las escrituras y actas en que intervengan las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal; y
- VI. Hacer del conocimiento del Colegio el listado de las Instituciones de Asistencia Privada constituidas y registradas ante la Junta.

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. No obstante lo anterior, las partes convienen en que podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 60 días naturales de anticipación.

SEXTA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- A fin de coordinar y dar seguimiento a las distintas actividades de colaboración, las partes designan a las siguientes personas como responsables: por el Colegio al Lic. José Angel Fernández Uría, Segundo Vocal Subtesorero, y por la Junta a la Lic. Elvia Salas Guerrero, Directora Jurídica.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio sólo podrá ser modificado o adicionado, mediante documento escrito firmado por las partes. Los aspectos que no se encuentren expresamente previstos en



las cláusulas que anteceden, serán resueltos de común acuerdo, y se anexarán formando parte integrante del mismo.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento y en caso de que surja alguna controversia la resolverán de común acuerdo o en su caso, con la determinación de un tercero designado por ambas partes.

Ciudad de México a 25 de agosto de 2016.

POR EL COLEGIO

LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS

POR LA JUNTA

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA

TESTIGOS

**LIC. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA
SEGUNDO VOCAL SUBTESORERO**

**LIC. ELVIA SALAS GUERRERO
DIRECTORA JURÍDICA**

